

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2022. Pasa al despacho con soporte de trámite de notificación devuelto y con solicitud de la parte actora. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que, si bien la parte actora adelantó las diligencias de notificación correspondientes para poner en conocimiento de la parte demandada el auto que libró mandamiento, según memorial allegado el aviso fue devuelto pues la persona a notificar no vive o labora en la última dirección conocida del demandado.

En razón a lo anterior, el despacho realizó una consulta en la base de datos única de afiliados del ADRES donde se indica que el demandado JOSE LUIS SANTIZ YANCES si encuentra afiliado a la EPS SANITAS y en esa medida, dicha entidad puede facilitar información que sirva para la localización y notificación de la parte demandada.

Así las cosas, se ordenará oficiar a la entidad EPS SANITAS para que en el término de diez (10) días hábiles, se sirva remitir a este despacho la información de contacto entendiéndose como número de teléfono fijo y/o celular, correo electrónico y dirección de domicilio, del señor JOSE LUIS SANTIZ YANCES identificado con C.C. 92.027.033, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.

Ahora bien, es del caso indicar que el trámite de tal oficio estará a cargo de la parte demandante previa solicitud del oficio a la secretaría del despacho. En todo caso, y con el fin de verificar el envío del oficio de manera correcta, deberán remitirlo con copia al despacho al correo electrónico j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, y una vez obtenida la información de contacto por secretaría le será remitida a la ejecutante con el fin de que adelante los trámites de notificación pertinentes y en los términos establecidos en el auto que libró mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE

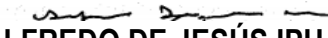
PRIMERO: ORDENA OFICIAR a EPS SANITAS, para que, en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva remitir a este despacho la información de contacto: número de teléfono fijo y/o celular, correo electrónico y dirección de domicilio, del JOSE LUIS SANTIZ YANCES identificado con C.C. 92.027.033, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.

El trámite de tales oficios estará a cargo de la parte demandante previa solicitud del oficio a la secretaría del despacho. En todo caso, y con el fin de verificar el envío del oficio de manera

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-325
DTE: FIDUAGRARIA S.A.
DDO: JOSE LUIS SANTIZ YANCES

correcta, deberán remitirlo con copia al despacho al correo electrónico j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.077 de Fecha 29 de septiembre de
2022



Secretaria